



DIRECCION GENERAL

NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA N°208-2021/HMLO/DG

DESTINATARIO : Gerencia de Administración y Finanzas
Unidad de Logística y Control Patrimonial
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Estadística e Informática

REFERENCIA : RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 208-2021-HMLO

FECHA : Los Olivos, 30 de Diciembre de 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS efectuadas en el nivel Funcional y Programático con cargo a los saldos correspondiente al mes de diciembre del año fiscal 2021, conforme al Anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución; y, **DISPONER** a la Unidad de Estadística e Informática su publicación en el portal web institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe.

Me dirijo a ustedes con la finalidad de remitirles adjunto al presente la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 208-2021-HMLO** de la referencia para su conocimiento y fines, conforme corresponda.

Atentamente,





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°208-2021/HMLO

Los Olivos, 30 de diciembre de 2021

VISTOS: El Informe N°381-2021-HMLO/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Proveído N°8288-2021-HMLO/DG de la Dirección General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal de Los Olivos, es un organismo público y descentralizado, con autonomía administrativa económica técnica y patrimonio propio, creado mediante Ordenanza N°053-2001/CDLO y sus modificatorias;

Que, el numeral 47.1 y 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático aquellas que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego; las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año; indicando que su aprobación se realiza mediante resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Directiva N°010-2019-EF/50.01, Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, se aprueban entre otros, por Resolución del Titular de la ETE a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces;

Que, mediante Informe N°381-2021-HMLO/OPP, de fecha 30/12/2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Dirección General del Hospital Municipal Los Olivos que, como resultado del dinamismo de la gestión del ejercicio presupuestal, ha sido necesario realizar modificaciones presupuestales en el nivel Funcional y Programático con cargo a los saldos correspondientes al mes de diciembre del año fiscal 2021, siendo necesario emitir la resolución directoral respectiva;

De conformidad con el literal c), del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos aprobado por Ordenanza N°417-CDLO, modificado por Ordenanza N°428-CDLO y Ordenanza N°513-CDLO, establece las funciones de la Dirección General del Hospital Municipal de los Olivos: "(...) Expedir Resoluciones Directorales en concordancia con las políticas y lineamientos del Consejo Directivo, de acuerdo a su competencia (...)";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS efectuadas en el nivel Funcional y Programático con cargo a los saldos correspondiente al mes de diciembre del año fiscal 2021, conforme al Anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución; y, **DISPONER** a la Unidad de Estadística e Informática su publicación en el portal web institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

CC. Archivo
OPP
UC
DGPP-MEF
UEI

